



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: MONSERRAT DEL ROCIO CONTRERAS RODRIGUEZ

Nombre del tema: Unidad 3 y 4

Parcial: I

Nombre de la Materia: Delitos Especiales

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: 4to

EL DERECHO COMO CIENCIA

3.1 Generalidades de los delitos electorales

Los delitos electorales son un instrumento que se incorporó al sistema electoral mexicano para sancionar las conductas más graves que afecten la legalidad de las elecciones y las garantías universales del voto, a la fecha los resultados exhibidos denotan exigua efectividad.

3.2 Delitos electorales cometidos por cualquier persona

Los beneficios de los programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición.

3.3 Delitos electorales cometidos por servidores públicos

Se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo.

3.4 Delitos cometidos por funcionarios electorales

Altere en cualquier forma, sustituya, destruya, comercialice o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores.

3.5 Delitos cometidos por funcionario partidista

Ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.

3.6 Penas previstas por comisión de delitos electorales

Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.

3.7 Delitos fiscales

Son aquellos que no se encuentran regulados en el Código Penal Federal (o en algún otro código penal local) sino en una Ley Especial o un Tratado Internacional (artículo 6 del Código Penal Federal).

3.8 Contrabando

Artículo 102.- Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías:
I. Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.

3.9 Presunción del delito de contrabando

Se descubran mercancías extranjeras sin la documentación aduanera que acredite que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país.

3.10 Defraudación fiscal

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

3.11 Delitos en materia de derechos de autor

Artículo 424.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:
I. Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.

3.12 Uso en forma dolosa, con fines de lucro y sin la autorización de obras protegidas.

Artículo 424 bis.- Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa: I. A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.

3.13 Producción, reproducción, transporte y comercialización de obras protegidas.

Artículo 427 Ter.- A quien, con fines de lucro, fabrique, importe, distribuya, rente o de cualquier manera comercialice dispositivos, productos o componentes destinados a eludir una medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los productores de fonogramas, artistas, intérpretes o ejecutantes.

3.14 Propiedad industrial

Es un conjunto de derechos que corresponden al autor de determinadas creaciones inmateriales que puedan tener una aplicación industrial y que se protegen como verdaderos derechos de propiedad.

3.15 Delitos contra la propiedad industrial

Producir, almacenar, transportar, introducir al país, distribuir o vender con fines de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas, así como aportar o proveer de cualquier forma, a sabiendas, materias primas o insumos destinados a la producción de objetos que ostenten dichas falsificaciones.

**UNIDAD IV
Delitos en Materia de Vías de Comunicación y de Correspondencia y Delitos Contra el Medio Ambiente**

4.1 Conceptualización y tipos de vías de comunicación

Permiten el desplazamiento de vehículos o refiriéndose al medio que permite hacer llegar un mensaje a otras personas.

4.2 Ataques a las vías de comunicación

Artículo 166.- Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u otro vehículo, o quite el obstáculo que impida o modere su movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno.

4.3 Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo

Se impondrán a quienes realicen vuelos clandestinos, o proporcionen los medios para facilitar el aterrizaje o despegue de aeronaves o den reabastecimiento o mantenimiento a las aeronaves utilizadas en dichas actividades.

4.4 Violación de correspondencia

Al que indebidamente intercepte una comunicación escrita que no esté dirigida a él, aunque la conserve cerrada y no se imponga de su contenido.

4.5 Derecho al medio ambiente sano

Tiene en la realización de un plan de vida digno, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano.

4.6 Leyes Mexicanas en Materia Ambiental

- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)
- ❖ Ley General de Vida Silvestre
- ❖ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- ❖ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- ❖ Ley de Aguas Nacionales
- ❖ Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

4.7 Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o un funcionales, así como las tendencias a la su urbanización extensiva.

4.8 Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas

ARTÍCULO 44.- Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

4.9 Preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre

La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

4.10 Medidas de mitigación ambiental

se encuentran dentro de un conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que se dan por el desarrollo de un proyecto, con el fin de asegurar un uso sostenible de los recursos naturales y de la protección del medio ambiente.

4.11 Delitos Ambientales

ARTÍCULO 182.- En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formulará ante el Ministerio Público Federal la denuncia correspondiente.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta Romero, Miguel. Delitos Especiales, Porrúa, México, 2005.
- Osorio y Nieto, Cesar. Delitos contra la salud, Porrúa, México, 2009.
- Zamora Jiménez, Arturo. Delitos Electorales, Ángel editor, México, 2003